

REPUBLICA PERUANA.

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima
6 3. de Junio - de 1825. - 6. °

Al Sr. el Comutado.

D. Fran. ^{co} Aquino Aguirre, D. Juan Jose Mayo,
D. Jaime Alcan, y D. Juan Macho son los Co-
merciantes nombrados por este Supremo Gobierno
para que en union de los otros de la Aduana exa-
glen el arancel de valores que ha de regir para
el cobro de droj. en dha. renta en el presente mes
conforme al art. 7. ° del reglamento de Comer-
cio. Lo aviso a U. para su inteligencia y que
lo comunigue a los individuos citados, a fin de
que oportunamente se presenten a desempeñar

T. C.

CAS. 1

Doc. 106

Fol. 1

REPÚBLICA PERUANA.

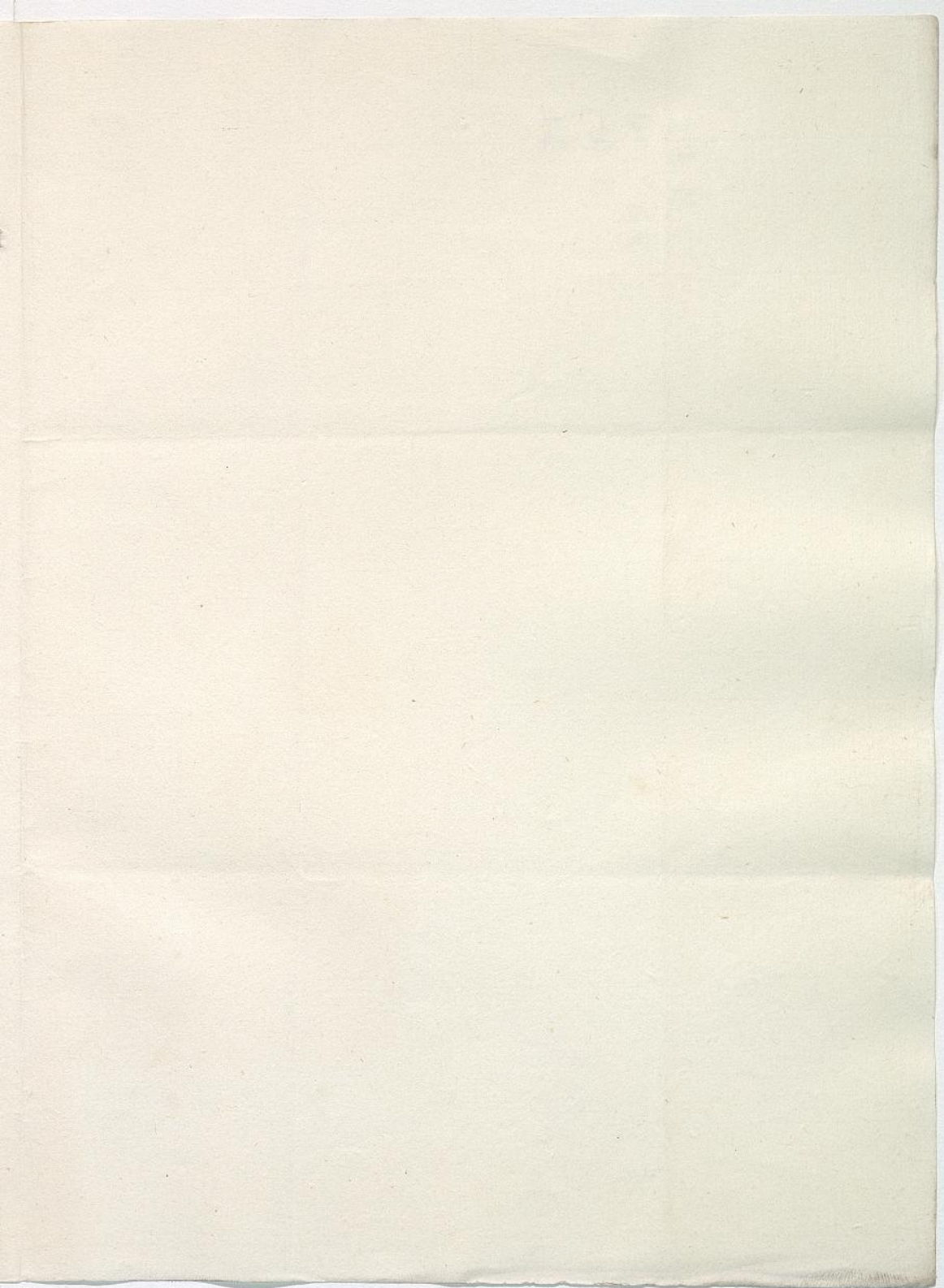
de 1823 - 8.º

el indicado encargo con la integridad que
debe esperarse.

Dios que. a. M.

J. Salazar





TC
C-17
D-106
T-17